

RENDICIÓN De Cuentas UNP

Audiencia Pública - Vigencia 2025



#UNPRinde
cuentas2025

INFORME DE RESPUESTAS

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior 
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Presentación

En cumplimiento la responsabilidad constitucional y legal, y en el marco de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2026, la Unidad Nacional de Protección (UNP) llevó a cabo el 5 de junio de 2026, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025. Este ejercicio, que responde a los principios de transparencia, participación ciudadana y democratización de la gestión pública, constituye una oportunidad para fortalecer la relación entre la Entidad y la ciudadanía, mediante el diálogo abierto sobre los resultados de la gestión institucional.

La Audiencia Pública fue concebida como un espacio de participación ciudadana en el que se presentaron los principales avances, logros y retos asumidos por la UNP durante la vigencia 2025. Su desarrollo se enmarcó en los lineamientos establecidos en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015 y en el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), desarrollado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Estas herramientas normativas orientan a las entidades del Estado a fortalecer el ejercicio del control social y a garantizar el derecho de la ciudadanía a estar informada sobre la gestión pública.

Con el fin de propiciar una participación efectiva, la UNP habilitó diversos canales de comunicación para que la ciudadanía y los grupos de valor e interés pudieran formular preguntas, inquietudes o comentarios antes y durante la audiencia.

En total, se recibieron 12 preguntas, cuyas respuestas se presentan en este informe. Se incluyen tanto las que fueron abordadas en el transcurso de la Audiencia Pública, como aquellas que no pudieron ser atendidas en ese espacio por limitaciones de tiempo. Este documento, por tanto, constituye un complemento a la jornada de rendición de cuentas, reafirmando el compromiso institucional con la transparencia, la apertura informativa y el diálogo permanente con la ciudadanía.

Con la elaboración y publicación de este informe, la Unidad Nacional de Protección busca no solo dar respuesta a las inquietudes planteadas, sino también fortalecer una cultura organizacional centrada en la gestión responsable, el acceso a la información y la mejora continua, en línea con los principios del Buen Gobierno y la eficiencia en la administración pública.

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Desarrollo de Preguntas y Respuestas

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, no solo incluyó la presentación de resultados, sino que también se habilitó un espacio para la interacción directa con los participantes. Se atendieron preguntas enviadas previamente a través del formulario **Rendición de Cuentas 2025 Postulación de preguntas Unidad Nacional de Protección** disponible en la página web de la Entidad y difundido a través de esta misma página y canales oficiales de la Entidad, desde el 12 hasta el 29 de mayo.

Participe de la Consulta "Temas de Interés y/o Preguntas" Rendición de Cuentas 2025 UNP


 Correo Informativo - UNP
 Para ☐ Correo Informativo - UNP

 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



www.unp.gov.co

Fuente: Correo masivo UNP - Participe de la Consulta "Temas de Interés y/o Preguntas" Rendición de Cuentas 2025 UNP 27 de mayo de 2025

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Cierre de consulta 29 de mayo de 2026

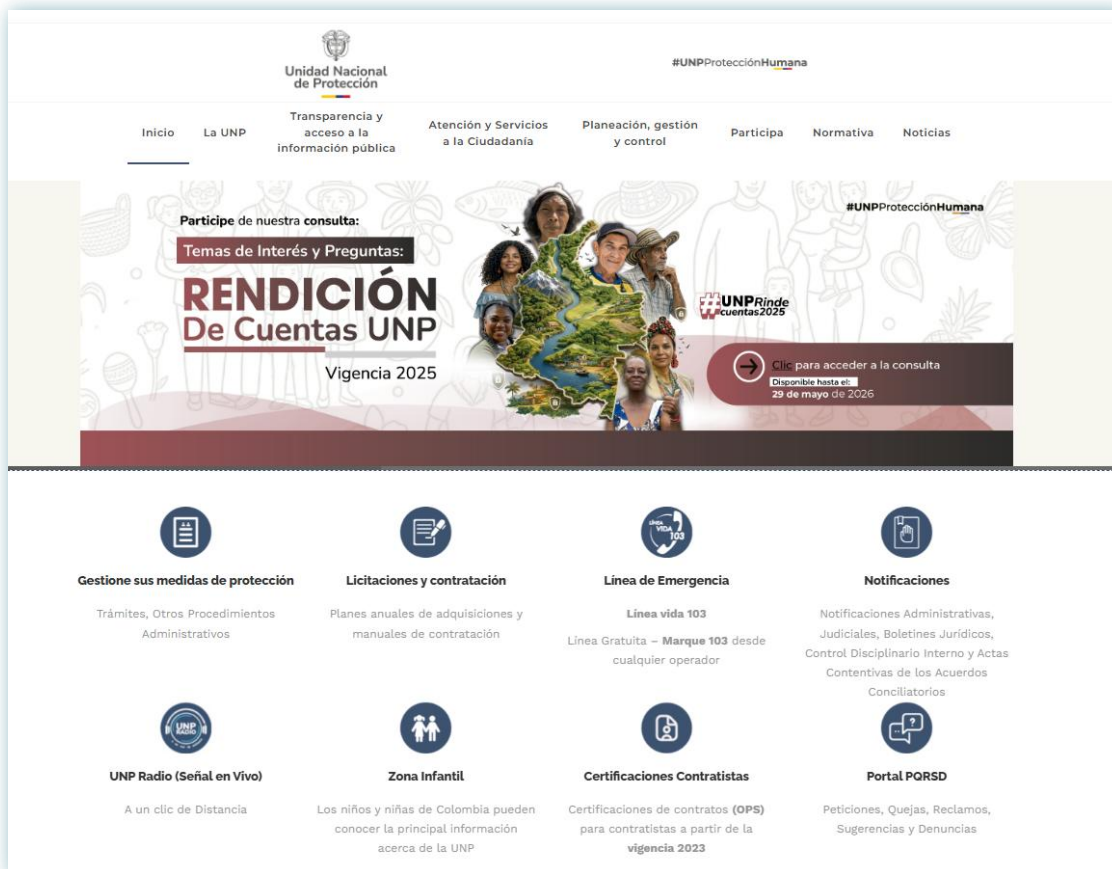


- Informe Rendición de Cuentas – Vigencia 2025
- Informe Autodiagnóstico Rendición de Cuentas 2025
- Informe Rendición de Cuentas Construcción de Paz – Vigencia 2025
- Informe de Gestión vigencia 2025
- Informe compromisos PND 2022 – 2026 Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – Vigencia 2025

Última actualización 19 mayo, 2026

Fuente: web institucional

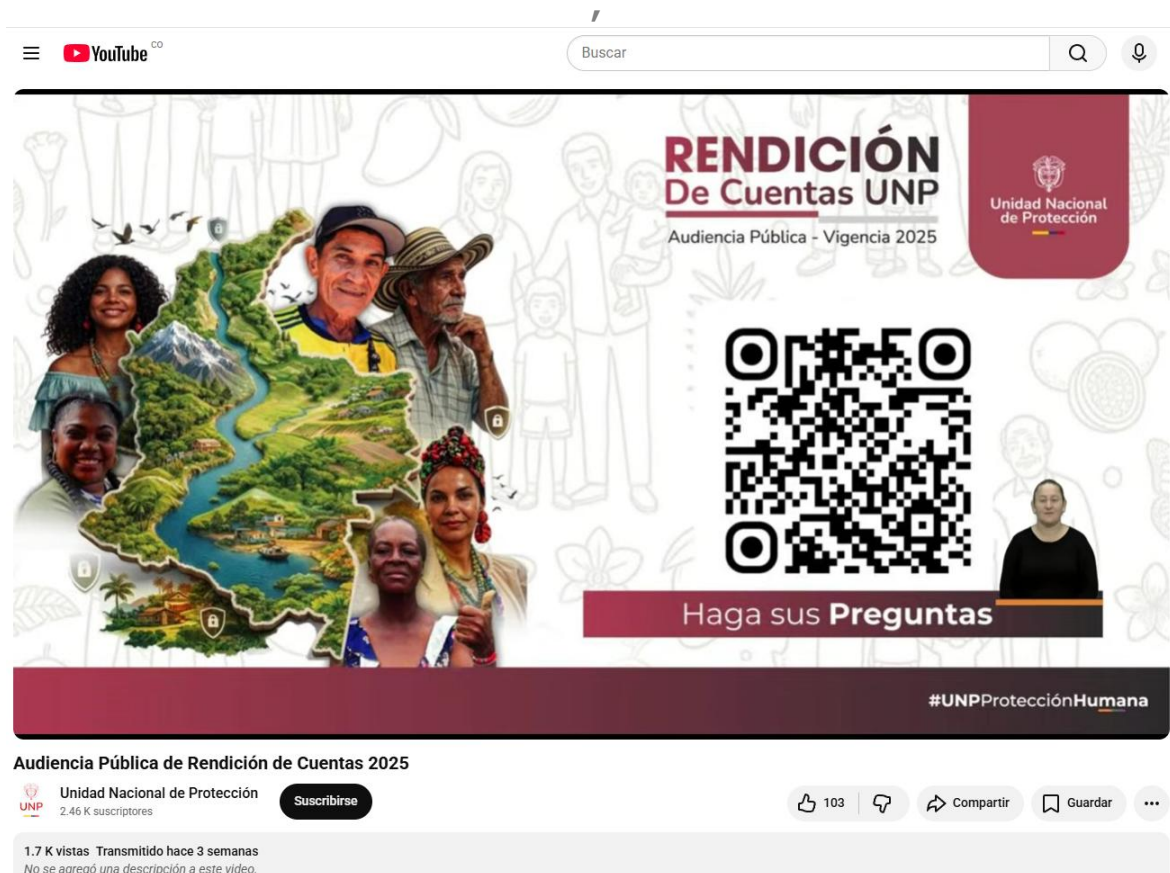
 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	



Fuente: Banner web institucional

Durante la audiencia, también se recibieron preguntas a través del formulario en línea y mediante un código QR dispuesto para tal fin:

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	



Fuente: [Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025](#)

En total, se registraron **12** participaciones, de este total se respondieron 2 en el evento y 10 preguntas fueron resueltas con el presente informe, de estas se recibió una 1 pregunta durante la audiencia, las restantes se recibieron a través de la encuesta. La Oficina Asesora de Planeación clasificó las participaciones y remitió las preguntas a las dependencias responsables para su respectiva respuesta. Posteriormente, esta Oficina consolidó las respuestas con el objetivo de publicar este documento para el conocimiento general de la ciudadanía.

A continuación, se presentan las respuestas correspondientes, identificando a los ciudadanos que formularon las preguntas (con la debida autorización para el tratamiento de datos personales) y las dependencias encargadas de brindar las respuestas.

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

RESPUESTAS A LA CIUDADANÍA

01

¿Cómo se articula la rendición de cuentas con el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas?

Pregunta	RUTH ESVIDIA RUEDA RAMIREZ
Responde	Oficina Asesora de Planeación

Respuesta:

Según lo dispuesto en el Departamento Administrativo de la Función Pública (Qué es el SNRdC - Función Pública), el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC) es el conjunto de agentes, instancias de coordinación, principios, normas, estrategias, políticas, programas, metodologías y mecanismos que se articulan con el fin de coordinar y fortalecer las actividades desarrolladas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas. Asimismo, busca facilitar el seguimiento y la evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las entidades del Estado en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

En este sentido, la rendición de cuentas y el SNRdC en el país se encuentran estrechamente relacionados, aunque no son conceptos equivalentes. La rendición de cuentas constituye el proceso o práctica, mientras que el SNRdC representa el marco institucional que la organiza, orienta y potencia.

La rendición de cuentas es un proceso permanente mediante el cual las entidades públicas informan sobre su gestión, resultados y uso de los recursos, explican sus decisiones, dialogan con la ciudadanía y se someten al control social. Este proceso no se limita a la realización de audiencias públicas, sino que abarca múltiples mecanismos como el acceso a la información, la participación ciudadana y el control social.

Por su parte, el SNRdC tiene como propósito garantizar que el ejercicio de rendición de cuentas se realice de manera efectiva, consistente y comparable entre las diferentes entidades públicas, mediante la definición de lineamientos, la articulación institucional y la promoción de buenas prácticas.

02

Soy Docente ¿Cuánto tiempo toma la UNP en dar el resultado de estudio de nivel de riesgo?

Pregunta	Jesús Andrés Rivera Castro
Responde	Dirección de Evaluación del Riesgo

Respuesta:

La Unidad Nacional de Protección (UNP) generalmente tarda entre 1 y 3 meses (45 a 90 días calendario) en entregar el resultado del estudio de nivel de riesgo; no obstante, este plazo puede ampliarse dependiendo de múltiples factores como la complejidad del caso, la necesidad de realizar visitas de verificación en terreno, entrevistas al solicitante o a su entorno, análisis de contexto de seguridad y coordinación con otras entidades del Estado, además de la disponibilidad y calidad de la información aportada y la carga operativa interna de la entidad, por lo que en situaciones urgentes o de priorización el proceso puede reducirse a 3 a 6 semanas, mientras que en casos más complejos o con información incompleta puede superar los 3 meses, manteniéndose como rango general de referencia el de 1 a 3 meses para la mayoría de los trámites.

Es importante señalar que las siguientes preguntas (2) dirigidas a la Dirección de Evaluación de Nivel de Riesgo abordan la misma temática; por lo tanto, se emite una única respuesta que atiende ambas inquietudes.

03

¿Por qué los estudios de riesgo presentan demoras tan prolongadas en su trámite? En mi caso, la solicitud está próxima a cumplir ocho meses y aún no he recibido respuesta sobre su estado o resultado.

Pregunta	Ramon Elías García
Responde	Dirección de Evaluación del Riesgo

Respuesta:

Las demoras prolongadas en los estudios de nivel de riesgo adelantados por la Unidad Nacional de Protección (UNP) obedecen a una combinación de factores

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior 
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

técnicos, operativos y administrativos que inciden directamente en los tiempos de respuesta. En primer lugar, la entidad recibe un alto volumen de solicitudes, especialmente provenientes de líderes sociales, defensores de derechos humanos, periodistas y servidores públicos, lo cual genera congestión en la asignación de casos, la programación de entrevistas y la elaboración de los informes técnicos.

A ello se suma la complejidad propia de las evaluaciones de riesgo, las cuales requieren un proceso riguroso que incluye la recolección de información en terreno, entrevistas al solicitante, verificación con fuentes institucionales, análisis del contexto territorial y la aplicación de metodologías especializadas para valorar amenazas y vulnerabilidades. Este carácter técnico implica tiempos de desarrollo más extensos para garantizar la calidad y confiabilidad de los resultados.

De igual forma, la UNP depende de la articulación interinstitucional con entidades como la Policía Nacional, la fiscalía general de la Nación, las Fuerzas Militares y autoridades territoriales, lo que puede generar retrasos adicionales cuando la información requerida no es suministrada oportunamente. A esto se suma que el trámite interno comprende varias etapas sucesivas —recepción, evaluación preliminar, estudio técnico, presentación ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), decisión y notificación—, cada una con tiempos propios que pueden verse afectados por la acumulación de expedientes.

Otro factor relevante corresponde a las limitaciones operativas y presupuestales de la entidad, reflejadas en la disponibilidad de personal evaluador, la carga laboral existente y las dificultades logísticas para realizar verificaciones en territorio. Asimismo, la aplicación de criterios de priorización hace que los casos considerados de riesgo inminente o extremo sean atendidos con mayor celeridad, lo cual puede desplazar la atención de otras solicitudes.

En este contexto, es importante señalar que, desde las instancias de coordinación, se han venido realizando gestiones orientadas a solicitar mayor celeridad en el trámite de las evaluaciones de riesgo, así como el seguimiento permanente a los casos en curso, con el fin de mitigar los tiempos de respuesta y garantizar una atención más oportuna. Estas acciones buscan reforzar el cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad y oportunidad administrativa por parte de la entidad

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

04

¿Por qué los tiempos de los estudios son tan demorados?

Pregunta	Rafael Antonio Escobar
Responde	Dirección de Evaluación del Riesgo

Respuesta:

Las demoras prolongadas en los estudios de nivel de riesgo adelantados por la Unidad Nacional de Protección (UNP) obedecen a una combinación de factores técnicos, operativos y administrativos que inciden directamente en los tiempos de respuesta. En primer lugar, la entidad recibe un alto volumen de solicitudes, especialmente provenientes de líderes sociales, defensores de derechos humanos, periodistas y servidores públicos, lo cual genera congestión en la asignación de casos, la programación de entrevistas y la elaboración de los informes técnicos.

A ello se suma la complejidad propia de las evaluaciones de riesgo, las cuales requieren un proceso riguroso que incluye la recolección de información en terreno, entrevistas al solicitante, verificación con fuentes institucionales, análisis del contexto territorial y la aplicación de metodologías especializadas para valorar amenazas y vulnerabilidades. Este carácter técnico implica tiempos de desarrollo más extensos para garantizar la calidad y confiabilidad de los resultados.

De igual forma, la UNP depende de la articulación interinstitucional con entidades como la Policía Nacional, la fiscalía general de la Nación, las Fuerzas Militares y autoridades territoriales, lo que puede generar retrasos adicionales cuando la información requerida no es suministrada oportunamente. A esto se suma que el trámite interno comprende varias etapas sucesivas — recepción, evaluación preliminar, estudio técnico, presentación ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), decisión y notificación—, cada una con tiempos propios que pueden verse afectados por la acumulación de expedientes.

Otro factor relevante corresponde a las limitaciones operativas y presupuestales de la entidad, reflejadas en la disponibilidad de personal evaluador, la carga laboral existente y las dificultades logísticas para realizar verificaciones en territorio. Asimismo, la aplicación de criterios de priorización

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

hace que los casos considerados de riesgo inminente o extremo sean atendidos con mayor celeridad, lo cual puede desplazar la atención de otras solicitudes.

En este contexto, es importante señalar que, desde las instancias de coordinación, se han venido realizando gestiones orientadas a solicitar mayor celeridad en el trámite de las evaluaciones de riesgo, así como el seguimiento permanente a los casos en curso, con el fin de mitigar los tiempos de respuesta y garantizar una atención más oportuna. Estas acciones buscan reforzar el cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad y oportunidad administrativa por parte de la entidad

05

Teniendo en cuenta la Política medioambiental del gobierno nacional y el riesgo cada día más notable de qué manera se puede elaborar mensajes de reflexión, protección y cuidado medioambiental de manera repetitiva constante haciendo entender el costo para la vida y el planeta el no cuidado y protección.

Pregunta	William Macias Peña
Responde	Subdirección General de Asuntos Institucionales.

Respuesta:

En el marco de su alcance institucional y de acuerdo con su naturaleza y actividades, la Unidad Nacional de Protección - UNP contempla acciones orientadas a la promoción de buenas prácticas ambientales, las cuales incorporan componentes de sensibilización y comunicación permanente. Estas acciones se encuentran alineadas con los planes del Sistema de Gestión Ambiental-SGA de la entidad, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, la política integrada MIPG-SIG UNP y las estrategias de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS aplicables, permitiendo generar conciencia sobre el uso responsable de los recursos, la prevención de impactos ambientales y la importancia del cuidado del entorno, a través de estrategias de toma de conciencia ambiental y divulgación continua.

06

¿Cuáles fueron los principales logros del período y Qué metas no se cumplieron y por qué?

Pregunta	Noralba Moncaleano Ovalle
Responde	Dirección General

Respuesta:

Durante la vigencia 2025, la Unidad Nacional de Protección consolidó avances significativos en el cumplimiento de su misión institucional orientada a la protección de la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que enfrentan riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Entre los principales logros se destacan:

- Implementación y fortalecimiento de esquemas de protección individuales y colectivos, garantizando cobertura efectiva para la población beneficiaria priorizada.
- Ejecución oportuna del presupuesto asignado, con niveles de compromisos consistentes con las metas del Plan de Acción Institucional.
- Coordinación interinstitucional activa con entidades del orden nacional para el intercambio de información y articulación de acciones de protección.
- Mejoramiento en los tiempos de respuesta a las solicitudes de protección y actualización del nivel de riesgo de los beneficiarios.
- Avance en la modernización tecnológica de los sistemas de información que soportan la gestión de riesgo y el seguimiento a los esquemas de protección.

07

¿Qué metas no se lograron cumplir y cuáles fueron las principales causas?

¿Qué impacto tuvieron las actividades desarrolladas en la población beneficiaria?

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

¿Qué lecciones aprendidas deja este período de gestión?

Pregunta	Laura Estefanía Prieto Olaya
Responde	Dirección General

Respuesta:

¿Qué metas no se lograron cumplir y cuáles fueron las principales causas?

A pesar de los avances alcanzados, durante el período 2025 se identificaron algunas metas que no fueron cumplidas en su totalidad, entre las cuales se destacan:

- La cobertura plena de todas las solicitudes de evaluación de riesgo dentro de los términos establecidos, debido al incremento en el volumen de solicitudes recibidas durante el año.
- La implementación completa de algunas iniciativas de fortalecimiento tecnológico, condicionada a demoras en procesos contractuales y disponibilidad presupuestal.
- La estandarización de protocolos de atención en todas las regionales de la entidad, proceso que continúa en fase de ajuste y socialización.
- Las principales causas identificadas incluyen factores exógenos como el aumento sostenido en la demanda de servicios de protección derivado del contexto de seguridad nacional y ajustes normativos que implicaron la reformulación de algunos procedimientos internos.

¿Qué impacto tuvieron las actividades desarrolladas en la población beneficiaria?

Respuesta:

Las actividades ejecutadas por la UNP durante 2025 generaron un impacto positivo y directo sobre la seguridad y el bienestar de la población beneficiaria, contribuyendo a la reducción del riesgo al que se encuentran expuestas personas

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

en condición de vulnerabilidad asociada al ejercicio de sus funciones o actividades.

El acompañamiento permanente a través de los esquemas de protección permitió que los beneficiarios pudieran continuar desarrollando sus labores con mayor tranquilidad, reduciendo la percepción de amenaza y fortaleciendo la confianza institucional. Asimismo, la articulación con entidades territoriales y organismos de seguridad del Estado potenció la capacidad de respuesta oportuna ante situaciones de riesgo inminente.

Se identificó, además, un efecto positivo en la estabilidad emocional y funcional de las personas protegidas, quienes manifestaron mayor seguridad para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades públicas, sociales y políticas.

¿Qué lecciones aprendidas deja este período de gestión?

El período 2025 dejó aprendizajes valiosos que permitirán fortalecer la gestión institucional en los próximos ciclos:

- La importancia de contar con una planificación flexible que permita ajustar las metas y recursos ante variaciones inesperadas en la demanda de servicios de protección.
- La necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para lograr respuestas más ágiles y eficientes frente a situaciones de riesgo.
- El valor de la capacitación continua del talento humano en materia de análisis de riesgo, protocolos de protección y uso de herramientas tecnológicas institucionales.
- La pertinencia de involucrar a la ciudadanía y a los beneficiarios en los procesos de rendición de cuentas, como mecanismo para fortalecer la confianza y la transparencia institucional.
- La consolidación de un sistema de seguimiento y evaluación permanente como herramienta clave para la toma de decisiones basada en evidencia.

08

¿Por qué desde la Oficina de Control Interno se responden extemporáneamente requerimientos de entes de control, no se tipifican hallazgos en auditorías de gestión incumpliendo estatutos e ISO, los informes de seguimiento son poco concluyentes para la toma de decisiones y el personal presenta actitudes groseras o ausencia presencial ante consultas?

Pregunta	Carmen Lucia Perdomo Genes
Responde	Oficina de Control Interno

Respuesta:

El Sistema de Control Interno se definió inicialmente por el Artículo 1º de la Ley 87 de 1993, como "(...) el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con la normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos (...)".¹

De igual manera, el Artículo 9º de la precitada Ley, definió la unidad u oficina de coordinación del control interno, como "(...) uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (...)".²

Por tanto, el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control interno y la ejecución de los controles establecidos, es una responsabilidad del representante legal y de los líderes de los diferentes procesos de la entidad,

¹ Artículo 1 de la Ley 87 de 1993

² Artículo 9 de la Ley 87 de 1993

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

pues, finalmente, será la Oficina de Control Interno la encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles. Para ello, asesora a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.³

En consecuencia, el objeto de las unidades de control interno se circunscribe a: (...) agregar valor a la gestión de la entidad y mejorar las operaciones de la misma, por medio de la información real sobre el estado en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado que proporcionen a la Alta Dirección y a la entidad en general. Esto, con el objetivo de reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos. (...) ⁴

En mismo sentido, es importante tener en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 ⁵, donde claramente se definió que el Jefe de Control Interno “no debe participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones”, lo anterior con el fin de preservar su objetividad e independencia.

Aunado a lo anterior, el Decreto 0019 de 2026, “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura”, define la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la UNP, así como las responsabilidades de la Oficina de Control Interno.

Frente a los aspectos planteados, es importante precisar que la Oficina de Control Interno desarrolla sus funciones en el marco de las competencias y roles establecidas por la normatividad vigente, aplicando criterios de independencia, objetividad y mejora continua.

Respecto a la atención de requerimientos de entes de control, la Oficina adelanta permanentemente acciones de seguimiento y monitoreo a los compromisos y requerimientos recibidos, procurando remitir la respuesta consolidada al ente de control que reportan las diferentes dependencias

³ Ley 87 de 1993.

⁴ Guía RoldelasUnidadesdeControlInternoAuditoríaInterna, DAFP

⁵ Ley 87 de 1993 (noviembre 29) “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.” PARAGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

dentro de los términos establecidos.

Es de aclarar que, todos los requerimientos que responde la Oficina de Control Interno dependen de la recopilación y validación de información proveniente de diferentes dependencias de la entidad, situación que eventualmente puede impactar los tiempos de respuesta.

Por consiguiente, es importante precisar que, esta Oficina de Control Interno solo es un facilitador entre el Ente de Control y la Unidad Nacional de Protección – UNP, en cuanto a la articulación con las diferentes dependencias competentes con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos de los Órganos de Control, en caso de presentarse desviaciones, estos casos se han puesto en conocimiento por parte de esta Oficina a la Alta Dirección de acuerdo con los lineamientos de la de la Directiva Interna DIR20-00000001 del 19 de febrero de 2020.

En relación con las auditorías de gestión, y el cuestionamiento que hace el ciudadano sobre tipificación de hallazgos, estas se realizan con fundamento en las evidencias obtenidas durante el ejercicio auditor y de conformidad con los criterios técnicos, normativos y metodológicos aplicables. Los resultados y conclusiones de las auditorías son comunicados a los procesos auditados, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción, así como su socialización a los Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección para la toma de decisiones fundamentadas y documentadas de nuestra Oficina de acuerdo con el Decreto 648 de 2017.

Sumado a lo anterior, para tener una mayor claridad del tema tratado, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), a través del concepto con asunto “Aclaración sobre la incidencia de los hallazgos derivados de auditorías internas de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno. Radicado N° 20262060164212 de fecha: 2026/03/27”, informa lo siguiente en materia de tipificación de la incidencia de los hallazgos de auditoría interna de gestión realizados por las Oficina de Control Interno:

*“(...) se puede establecer que **no corresponde a la oficina de control interno determinar alcances de orden disciplinario, penal o fiscal,** toda vez que tal actividad implicaría la ejecución de procesos*

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

sancionatorios, los cuales son ajenos a las funciones asignadas, las cuales fueron citadas en el análisis. (...)”

Como se puede observar, la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección es garante de velar por el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas establecidos y de los lineamientos emitidos por las entidades rectoras como lo es el DAFP, razón por la cual, no se tipifican hallazgos en auditorías de gestión para evitar así, una posible extralimitación de funciones.

Por lo que se aclara al ciudadano, que no estamos incumpliendo según lo asegura en su solicitud ni estatutos, ni ISO (importante que nos hubiese aclarado cuales estatutos y cual norma ISO).

Por otra parte, los informes de seguimiento emitidos por nuestra Oficina tienen como propósito proporcionar información objetiva sobre el estado de cumplimiento del Sistema de Control Interno de la entidad, constituyéndose en un insumo para la toma de decisiones por parte de la administración entendiéndose como la alta dirección, quien es la competente para tomar las decisiones al respecto de nuestras recomendaciones. Sin perjuicio de ello, cualquier situación en particular que la ciudadanía y los grupos de interés hayan evidenciado, sería de gran valor agregado informarlas y así continuar con el mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos de la Entidad.

Finalmente, frente a las observaciones relacionadas con la atención brindada por el personal de la Oficina, se reitera el compromiso con los valores establecidos en el Código de Integridad de la Unidad Nacional de Protección a través del Artículo 1º de la Resolución Interna 1300 de 2018, los cuales se enmarcan en la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia, la Justicia, la Confidencialidad y el Cuidado a la Vida, aspectos que caracterizan a todo el personal de la Oficina de Control Interno.

Cualquier situación particular que no se ajuste a estos valores puede ser puesta en conocimiento de la Oficina a través de los canales institucionales, con el fin de adelantar las verificaciones correspondientes y adoptar las acciones de mejora que resulten procedentes

En relación con la inquietud referente a “el personal presenta actitudes groseras o ausencia presencial ante consultas”, agradecemos que, de ser posible, se suministre información específica sobre las circunstancias de modo, tiempo y

 Unidad Nacional de Protección	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

lugar en que ocurrieron los hechos, teniendo en cuenta además que nosotros en la Oficina de Control Interno no atendemos directamente a la ciudadanía. Lo anterior permitirá realizar una evaluación objetiva de la situación y adoptar las medidas que correspondan, en el marco de la normatividad vigente y los procedimientos institucionales aplicables.

Finalmente, la Oficina de Control Interno continuara fortaleciendo sus procesos y contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional dentro de sus roles establecidos.

09	¿Cómo ciudadana colombiana, solicito que se atienda mi solicitud de protección, ya que desde el año 2019 la he venido solicitando sin respuesta? ¿Puedo ser escuchada y recibir atención a mi solicitud de protección?"?
Pregunta	Yamila Rodríguez Zapata
Responde	Oficina de Relacionamiento con la ciudadanía

Respuesta:

Desde la Unidad Nacional de Protección se dio respuesta a la peticionaria bajo el oficio No. OFI-2026-00055049

10	¿Cuáles son los motivos por los cuales son aprobados los cambios de escoltas?
Pregunta	Alexis Fernando Pai
Responde	Dirección de Protección

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el procedimiento Gestión de Personas de Protección GMP-PR-02, la Unidad Nacional de Protección, cuenta con un procedimiento definido para tramitar y evaluar las solicitudes de cambio de las personas de protección (escoltas).

Para iniciar dicho trámite, se requiere que la persona beneficiaria del programa presente una solicitud mediante el formato GMP-FT-148 o a través de

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS	 Interior 
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

comunicación escrita debidamente firmada, en la cual identifique a la persona de protección respecto de la cual solicita el cambio y exponga las razones que sustentan dicha petición. Posteriormente, se realiza la verificación de la información relacionada con el estado actual de la medida de protección y las circunstancias expuestas.

Las solicitudes son analizadas teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 2, Literal B – “Obligaciones del Personal de Protección Escolta”, documento que establece las obligaciones específicas que deben cumplir las personas de protección para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

En este contexto, los cambios de escoltas pueden ser aprobados cuando, como resultado del análisis realizado por la mesa de trabajo competente, se evidencie el incumplimiento de las obligaciones asignadas a la persona de protección o cuando existan circunstancias que afecten de manera significativa la prestación del servicio y la relación funcional con la persona protegida.

Asimismo, pueden aprobarse cambios en situaciones que requieran atención prioritaria, tales como amenazas dirigidas contra la persona de protección, conflictos graves entre la persona protegida y el escolta que impliquen agresiones verbales o físicas y afecten la comunicación y confianza necesarias para el servicio, presuntas conductas ilegales que deban ser objeto de verificación, así como eventos de fuerza mayor relacionados con calamidad familiar, condiciones de salud u otras circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

En todos los casos, la aprobación o no de la solicitud obedece al análisis integral de los hechos y soportes aportados, garantizando la continuidad, idoneidad y efectividad de las medidas de protección.



Unidad Nacional
de Protección

RENDICIÓN De Cuentas UNP

Audiencia Pública - Vigencia 2025



#UNPRinde
cuentas2025